



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

Expediente n.º: 574/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

ANUNCIO ALCALDÍA PRESIDENCIA

Finalizada la valoración de del Tribunal Calificador del Concurso de las plazas incluidas en la plantilla de personal laboral fijo de este ayuntamiento, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete cuyas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 95 de fecha 19 de mayo de 2022, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, los propuestos son los siguientes:

- **DOS PLAZAS FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DE MONITOR/A PINTURA.**

Nombre y Apellidos	DNI	Puntuación total fase oposición y concurso
PIEDAD GARRIDO RODRÍGUEZ	***5029**	54,25
DANIEL ANTONIO SEPÚLVEDA MORALES	***6545**	53,80

- **UNA PLAZA FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DE MONITOR/A DE TEATRO.**

Nombre y Apellidos	DNI	Puntuación total fase oposición y concurso
MARÍA EUGENIA LEÓN PRADILLO	***3781**	51,75

- **UNA PLAZA FIJO DISCONTINUO TIEMPO PARCIAL DE MONITOR/A DEPORTIVO MAYORES.**

Nombre y Apellidos	DNI	Puntuación total fase oposición y concurso
ALBERTO VIANA PANIEGO	***6468**	11,50

- **UNA PLAZA DE TIEMPO PARCIAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO SOCIAL.**

Nombre y Apellidos	DNI	Puntuación total fase oposición y concurso
YOLANDA BOTIJA HERGUETA	***6713**	91,25

- **DOS PLAZAS OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES.**

Nombre y Apellidos	DNI	Puntuación total fase oposición y concurso
GABRIEL GÓMEZ QUINTANAR	***44958*	90,00
ÁNGELA GARRIDO GALLEG0	***44957*	23,75





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena de las Bases que rigen las Convocatorias para la Provisión de las plazas de Personal Laboral incluidas en el Proceso Extraordinario de Consolidación y Estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), se requiere a las personas que hayan superado el proceso selectivo que presenten en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados la siguiente documentación:

a) Original, para dejar copia compulsada de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.

b) Original, para dejar copia compulsada del D.N.I. o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea.

c) Declaración jurada de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible.

d) Original, para dejar copia compulsada, de la titulación académica exigida o documento que acredite haber solicitado la emisión del título académico académica, en su caso, quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. En el caso de personas con ciudadanía distinta a la española, deberán aportar la credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

e) Acreditación de estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza objeto de convocatoria. Los aspirantes que tengan la condición de persona con discapacidad deberán presentar conforme a esta base, certificación de los órganos competentes, que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza convocada. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**Quienes estuvieran prestando servicios en el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos que obren en su expediente de personal.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

